



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-044-16

### **Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, quince de enero del año dos mil dieciséis. Las diez y seis minutos de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN (MIGOB)**, Informe de Auditoría Especial de fecha nueve de marzo del año dos mil quince, con referencia **MI-001-002-15**, derivado de la revisión al Inventario de Materiales y Suministros de la **Dirección General de Migración y Extranjería**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar el Control Interno; **b)** Verificar que todos los materiales y suministros adquiridos durante el año dos mil catorce con fondos propios o donaciones recibidas, sean propiedad del entidad; **c)** Comprobar que a las compras de materiales y suministros o donaciones se les haya elaborado el Reporte de Bodega y que estén debidamente registradas en los Estados Financieros; **d)** Verificar que a toda salida de almacén de materiales y suministros se les haya elaborado el debido informe de salida de bodega; **e)** Confirmar la existencia del listado de inventario físico realizado al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; **f)** Evidenciar que se realizan verificaciones físicas de los inventarios de materiales y suministros que se encuentran en bodega; y, **g)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de los hallazgos, si los hubiere. Refiere el Informe que se



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-044-16

examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos revelan el cumplimiento con las Normas y Procedimientos para el Control de Almacén de la Dirección General de Migración y Extranjería, se evaluó el control interno y se comprobó que es suficiente, se comprobó la realización de inventario de cierre anual, se efectuó muestra selectiva de las existencias según inventario físico de bodega, actualizado contra los auxiliares versus kardex registrados en el sistema de software ATM (Abastecimiento Técnico Material); las operaciones contables de los movimientos de ingresos y salidas de bodegas registrados en la cuenta de inventario de materiales y suministros y bienes de uso, verificándose que pertenecen a la Institución. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO: I)** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN (MIGOB)**, Informe de Auditoría Especial de fecha nueve de marzo del año dos mil quince, con referencia **MI-001-002-15**, derivado de la revisión al Inventario de Materiales y Suministros de la **Dirección General de Migración y Extranjería**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Sesenta y Cuatro (964) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día quince de enero del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior